



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal En Oralidad
Valledupar- Cesar

Valledupar, Cesar, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00642-00
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS:	JAIRO ANTONIO IMITOLA MARTÍNEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	
Agencias en Derecho:	\$2.230.224
Póliza Judicial:	\$
Gastos y Honorarios Curador ad litem:	\$
Honorarios Secuestre:	\$
Publicaciones:	\$
Notificaciones:	\$
Otros Gastos:	\$
Costas:	\$2.230.224

Al Despacho de la señora Juez poniendo a su consideración la anterior liquidación de costas practicada por Secretaría en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS.

PROVEA,

KEINLEE GRISOL YANCI REALES



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00642-00
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS:	JAIRO ANTONIO IMITOLA MARTÍNEZ

Visto que la liquidación de costas elaborada por Secretaría, a favor de la parte demandante, se encuentra ajustada a la Ley, el Despacho, con fundamento en lo establecido en el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte la debida aprobación.

En virtud de la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, por secretaría, remítase copia del expediente digitalizado al correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.sudameris@aecsa.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1111577d6770c4e71cc5fdf2c5f312d2e0740d779fdb5ec74702266eb399dc00**
Documento generado en 07/03/2023 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>